



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00274046- -UNC-ME#FCS

---

VISTO

Las solicitudes de equivalencia interna presentadas por estudiantes de Sociología; Ciencia Política y ambas, y;

CONSIDERANDO

Que corresponde realizar un trámite de equivalencia interna automática en los casos en que lo solicitado está encuadrado en disposiciones institucionales que autorizan el otorgamiento.

Que la RHCD N° 545/2019: Art 1° señala: "...autorizar la equivalencia de la asignatura Sociología Especial, correspondiente al 7mo cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sociología, con Seminarios Optativos de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que la RD (Ad referéndum del HCD) N° 143/20 menciona que los Seminarios optativos ofertados en la FCS durante los ciclos 2020/21 podrán ser acreditados como "equivalencias" de la asignatura Sociología especial de la Carrera de Lic. En Sociología

Que la RHCD N°66/2020: Art 2° "Autoriza equivalencia del Seminario sobre Problemas Sociales, correspondiente al 8vo cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, con al menos un Curso Libre y un Seminario Optativo o dos Cursos Libres o dos Seminarios Optativos (Resol. N°143/2020)".

Que R HCD 70/2022: Artículo 4°: Autorizar equivalencia del Seminario sobre Problemas Sociales, correspondiente al 8° cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, con al menos un Curso Libre y un Seminario Optativo o dos Cursos Libres o dos Seminarios Optativos (RHCD N.º 143/20 y Res HCD N.º 66/20) en el marco de las reglamentaciones vigentes.

Que, a efecto de encuadrar las solicitudes de equivalencia en la normativa vigente, las Direcciones de las Carreras de Sociología y Ciencia Política sugieren el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en forma total, en orden N° 8.

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad de Cs. Sociales

Que se hace necesario asentar este procedimiento por medio de la Resolución de autoridades superiores, de acuerdo a las normativas vigentes: Ord. H.C.S. UNC N° 07/04.

Por ello;

LA VICEDECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar equivalencia total a los estudiantes que se detallan en Anexo I en las asignaturas "Sociología Especial" y/o "Seminario sobre Problemas Sociales", de la Carrera de Sociología, en los Seminarios de "Opinión Pública y Comunicación Política" y "Políticas Sociales", en la asignatura "Derechos Humanos" de la Carrera en Ciencia Política, y a los estudiantes que cursaron y/o aprobaron asignaturas de la Carrera de Ciencia Política o Sociología.

Art. 2º: Establecer que los estudiantes deberán inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera respetando el Régimen de correlatividades vigente.

Art. 3º: Protocolizar, Comunicar al Área Enseñanza de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales a sus efectos. Notificar a los interesados. Oportunamente, archivo